

RESOLUCIÓN No. 4137.010.010.219 DE 2024

(Feb. 09)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de Enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.219 DE 2024

(Feb. 09)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24¹ de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, identificada con la posición No. 20000648 y Unidad Organizativa No. 10000073, adscrita a la Secretaría De Vivienda Social Y Habitat; generada por el encargo con

CA
af



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.219 DE 2024

(Feb. 05)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

efectos fiscales de la servidora pública Ana Celia Mosquera Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía no. 54.256.180, mediante la resolución No.4137.010.21.0.3061 de Noviembre 01 de 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 30 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 30 de 2023, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, quien ocupó el segundo (02) lugar; toda vez que quien ocupó el primer (01) lugar no aceptó en los términos establecidos.

Que el Servidor Público Fredy William Sandoval Zúñiga, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, posición: 20001758, unidad organizativa: 10000072.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, identificado con la posición No. 20000648 y Unidad Organizativa No. 10000073; cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Vivienda social y Hábitat de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.219 DE 2024

(Feb. 09)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, en la Secretaria de Salud Pública.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Salud Pública, y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.219 DE 2024

(Feb. 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral,
Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta,
Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y
Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 09 () días del mes de Feb. de dos mil
veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista *SB*

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo *CP*

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada *LM*

Nelcy Lara Useche- Asesor (E) *NL*

Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario *IG*

Karina Flórez Manzoni - Contratista *KF*

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-3061

DE 2022

(Nov. 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en La Ley 1960 de 2019 que modificó La Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso (...).

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

"(...) Artículo 2.2.5.5.4.4. Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.4. 7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de los propios de su cargo (...).

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.3061* DE 2022
(
NOV. 1)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de La Ley No. 1960 de 2019, el Decreto No.1227 de 2005, y el Decreto No. 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales", estableció:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

ca
g

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3061 DE 2022

(No. 1)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (01) vacante definitiva del empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 03, Posición No. 20002694, Unidad Organizativa No. 10000279, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, esto con ocasión a la Renuncia de la titular del empleo, la servidora pública Diana Marcela Unriza Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.933.266, renuncia que fue aceptada mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1803 del 28 de Julio de 2022, en razón de su aceptación del cargo como Comisaria de Familia, en la ciudad de Bogotá.

Que mediante convocatoria Interna No. 14 del año 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 de La Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el Decreto No. 1083 de 2015; para el encargo en la vacante del empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 03, Posición No. 20002694, Unidad Organizativa No. 10000279, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que así las cosas y conforme a la convocatoria interna No. 14 del año 2022 del empleo adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 03, que se encuentra vacante, fue ofertado y publicado dando como resultado en el estudio técnico que la Servidora Pública Ana Celia Mosquera Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.256.180, obtuvo el segundo puesto en orden de elegibilidad, razón por la cual será encargada con efectos fiscales en la vacante ofertada; Cabe resaltar que el servidor Público que ocupó el primer puesto en orden de elegibilidad, manifestó vía correo electrónico no estar interesado en aceptar el encargo relacionado a la convocatoria interna No. 14 del año 2022.

Que la servidora pública a encargar, en la actualidad es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000648, Unidad Organizativa 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat; quien será encargada con efectos fiscales en el empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 03, Posición No. 20002694, Unidad Organizativa No. 10000279 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, financiado con recursos propios.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES a la servidora pública Ana Celia Mosquera Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.256.180; quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000648, Unidad Organizativa 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en el empleo denominado Comisario de Familia, Código 202, Grado 03, Posición No. 20002694, Unidad Organizativa No. 10000279, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Novecientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta Pesos Mcte

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3061 DE 2022
(
Nov. 1
)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

(\$5.960.980,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia, en el área funcional – Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, Convivencia y Fortalecimiento Social.

PARÁGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, a partir del primer día hábil de cada mes. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público – SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

PARÁGRAFO: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de período de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el período autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Ana Celia Mosquera Mosquera, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien éste designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.3061 DE 2022
(Nov. 1)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

PARÁGRAFO: Igualmente deberá hacer entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Ana Celia Mosquera Mosquera, en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (1)
días del mes de *Noviembre* de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano JDC
Revisó: Lilia Marfeny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Nelcy Lara Useche - Profesional Especializado - Despacho